

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica — Promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

(2018/C 164/13)

Ponente: Jerry Lundy (IE/ADLE), miembro del Consejo del Condado de Sligo

Documento de referencia: Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Plan de acción para una estrategia marítima en la región atlántica — Promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

COM(2013) 279 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

1. acoge con satisfacción la revisión intermedia del Plan de Acción para una estrategia marítima en la región atlántica, propuesta por la Comisión Europea para su conclusión antes de finales de 2017, así como el hecho de que el Comité fuera consultado por la Comisión Europea para que emitiera un dictamen sobre la revisión intermedia, que contribuirá a la revisión general que debatirán los Estados miembros y las regiones;
2. destaca sus anteriores trabajos relacionados con la economía azul (incluidos los dictámenes NAT-VI-018, NAT-VI-019, NAT-V-21, NAT-V-44 y COTER-VI-022) ⁽¹⁾;
3. señala que los retos a los que se enfrentan las regiones y naciones atlánticas pueden abordarse de forma más eficaz y que pueden obtenerse resultados más concretos en el marco de un plan de acción, y que los Estados miembros y las regiones pueden lograr unos resultados más concretos mediante una cooperación más estrecha;
4. reconoce que el Plan de Acción puede garantizar que las diferentes políticas e instrumentos de financiación de la UE tengan un mayor impacto si se vinculan más estrechamente, pero señala que cuando los instrumentos de financiación de la UE se aplican a través de instrumentos nacionales y/o programas regionales, el papel de los responsables políticos nacionales y regionales es esencial;
5. destaca la fragilidad de muchas comunidades costeras en la región atlántica, así como la necesidad de hacer más para atraer inversiones y actividades del sector privado, especialmente en la economía azul, a fin de contribuir al desarrollo sostenible de estas zonas;
6. considera que el uso eficaz de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) es crucial para alcanzar los objetivos de la Estrategia, pero observa con preocupación que actualmente no existe ningún mecanismo apropiado para evaluar el impacto de la economía azul en estas regiones ⁽²⁾;
7. reconoce que, al adoptar un enfoque ecosistémico, así como la Directiva para la ordenación del espacio marítimo, ahora las autoridades deben tener plenamente en cuenta todas las actividades a la hora de asignar espacio dentro de sus aguas, pero observa que es posible que los planes pertinentes no se adopten finalmente hasta marzo de 2021. La mayor contribución que ha hecho este requisito hasta la fecha ha sido facilitar la producción de energía eólica marina. Asimismo, el Comité destaca la contribución que han realizado a este proceso una serie de Programas Interreg y el apoyo prestado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) a los proyectos transfronterizos entre 2014-2016 para contribuir al proceso de ordenación marítima;

⁽¹⁾ Dictámenes anteriores del CDR:

CDR 6621/2016 NAT-VI-018 «Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos»

CDR 6622/2016 NAT-VI-019 «Una nueva etapa para la política europea de crecimiento azul»

DO C 391 de 18.12.2012, p. 1, NAT-V-21 «Fomento de una estrategia marítima para la zona del océano Atlántico»

DO C 19 de 21.1.2015, p. 24, NAT-V-44 «Innovación en la economía azul: aprovechar el potencial de crecimiento y de creación de empleo que encierran nuestros mares y océanos»

CDR 0019/2017 COTER-VI-22 «El emprendimiento en las islas: contribuir a la cohesión territorial»

⁽²⁾ El proyecto Marnet, financiado en el marco del Programa Interreg Espacio Atlántico 2007-2014, desarrolló una serie de indicadores socioeconómicos comparables relativos al ámbito marítimo para medir el impacto de la actividad costera/marítima en los cinco Estados miembros.

8. toma nota de las medidas tomadas en el marco de la iniciativa Leadership 2020 de la Comisión Europea para adecuar las capacidades disponibles a la demanda del mercado laboral, especialmente en la construcción naval; las energías renovables marítimas y las nuevas capacidades marítimas innovadoras, que están empezando a dar fruto. Señala, asimismo, que la perspectiva innovadora y de asociación está siendo abordada por Horizonte 2020, pero suscribe la petición de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM) para incrementar el presupuesto para la convocatoria del FEMP de proyectos Blue Careers in Europe, que tiene en cuenta las necesidades de formación en las cuencas marítimas de Europa, especialmente en lo relativo a las profesiones relacionadas con el sector marítimo-pesquero, afectadas por un grave problema de relevo generacional;

9. comparte la opinión expresada en el documento de la Comisión *Informe sobre la Estrategia de crecimiento azul: mejorar el crecimiento sostenible y el empleo en la economía azul SWD (2017) 128 final*, en el sentido de que las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) tienen el potencial de permitir que se desarrollen productos y servicios innovadores, pero observa que, por el momento, no existe ninguna CCI que se encargue específicamente de asuntos marítimos y marinos. Por tanto, reitera su llamamiento a la creación de una CCI específica para la economía azul como medida adicional que impulse las capacidades y la transferencia de ideas de la investigación marina al sector privado ⁽³⁾;

10. hace hincapié en el potencial de la tecnología marina para generar nuevos puestos de trabajo y flujos de ingresos adicionales, así como en la capacidad del sector para crecer en ámbitos como las energías renovables y la demostración de tecnologías marítimas, pero reconoce al mismo tiempo el riesgo potencial que plantea este tipo de inversión y el hecho de que la falta de conocimientos y datos pertinentes dificultan en mayor medida el acceso a este sector. El Comité respalda que, en el marco de Horizonte 2020, se conceda prioridad a las solicitudes centradas específicamente en el crecimiento azul, pero reconoce que debe realizarse un mayor esfuerzo para facilitar el acceso a la financiación por parte de empresas e iniciativas innovadoras en este ámbito;

11. señala la importancia de reconocer la conservación del potencial económico y social que siguen manteniendo las actividades marítimo-pesqueras en el ámbito atlántico, su importancia y su progresiva adaptación de las actividades extractivas a una sostenibilidad ambiental. Del mismo modo, se enfatiza su capacidad para ejercer como elemento de redistribución de riqueza y generación de cohesión social, así como el potencial de la industria transformadora y comercializadora de productos del mar para la obtención de valor añadido y el mantenimiento de su papel clave en el suministro de productos alimentarios de calidad;

12. expresa su preocupación por el hecho de que las medidas de gestión adoptadas por la UE para proteger los ecosistemas vulnerables, especialmente la pesca en aguas profundas, han dado resultados desiguales hasta la fecha y que se acerca el plazo para notificar un buen estado ecológico, con arreglo a la Directiva marco sobre la estrategia marina;

13. reconoce los avances realizados para responder a las amenazas y emergencias, especialmente la adopción del Programa Copernicus en 2014, que ha proporcionado unos datos más estables para medir la temperatura de la superficie oceánica y un servicio operativo de previsión oceánica de referencia más eficaz. Además, la cartografía del fondo marino ha sido el resultado más concreto que ha dado la cooperación hasta la fecha desde el establecimiento, mediante la Declaración de Galway de 2013, de una Alianza de Investigación Oceánica Transatlántica entre la UE, Estados Unidos y Canadá;

La importancia de los datos para el desarrollo metodológico de la economía azul a nivel local y regional

14. toma nota de que aún no se ha evaluado en su totalidad el impacto de la economía azul a nivel regional y local, puesto que aún ha de desarrollarse un sistema de indicadores basados en datos fiables que midan el impacto preciso de las actividades que dependen directa o indirectamente del mar; esto requerirá una significativa cooperación entre la Comisión Europea y los distintos Estados miembros ⁽⁴⁾. A este respecto, el CDR toma nota de los trabajos de la Comisión COTER en relación con las enmiendas propuestas al Reglamento NUTS, en particular en lo que se refiere al llamamiento a favor de que las futuras tipologías territoriales incluyan las clasificaciones «costero» e «insular». Esto facilitaría el desarrollo de unos indicadores adecuados (más allá del PIB) para evaluar la actividad de la economía azul;

⁽³⁾ NAT-V-44

⁽⁴⁾ El proyecto Marnet, que ha desarrollado una serie de datos socioeconómicos marinos para todas las regiones atlánticas, podría constituir una contribución útil a este proceso.

15. recomienda, debido a la complejidad y la cantidad de recursos requeridos para desarrollar metodológicamente la economía azul a nivel local y regional, que las estrategias regionales existentes para la especialización inteligente se utilicen como referencia para determinar futuras oportunidades en los sectores de la economía azul. Estas estrategias, junto con unos ejercicios de evaluación del impacto específicos, ayudarían a los entes locales y regionales a identificar los sectores más adecuados a los que dedicarse;

Un despliegue más inteligente de los instrumentos de financiación

16. pide a los Estados miembros que sigan integrando los objetivos del PAA en sus respectivos programas operativos del FEDER; el éxito de la Estrategia y el Plan de Acción para el Atlántico depende enteramente del compromiso de los Estados miembros atlánticos para coordinar sus esfuerzos en los ámbitos de cooperación definidos en el Plan de Acción;

17. está de acuerdo con la siguiente observación del documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el *Informe sobre la Estrategia de crecimiento azul: mejorar el crecimiento sostenible y el empleo en la economía azul SWD(2017) 128 final*:

«en general parece que se ha destinado relativamente poca financiación específica a las prioridades de la Estrategia para el Atlántico en los diferentes programas operativos de estos fondos, si bien una financiación considerable podría estar potencialmente disponible para acciones y prioridades que no son propias del sector marítimo. Esto entraña un gran desafío para las autoridades de gestión nacionales y regionales. En cambio, la financiación procedente del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca se ha destinado al objetivo de la Estrategia para el Atlántico»;

18. sostiene que, en aras de la credibilidad, una estrategia común para el desarrollo de la zona europea del océano Atlántico y de las regiones atlánticas merece un instrumento de financiación especializado; la provisión de un fondo adecuado para facilitar la aplicación del Plan de Acción debería ser parte del debate sobre el marco financiero plurianual, que constituirá el fundamento de la realización de los objetivos de la UE a partir de 2020; la integración de los objetivos de la Estrategia y el Plan de Acción para el Atlántico en el MFP es especialmente relevante habida cuenta de la decisión del Reino Unido de abandonar la Unión Europea y el consiguiente impacto negativo en el presupuesto general de la UE;

19. en este contexto, se hace eco del dictamen del CDR sobre el futuro de la política de cohesión después de 2020 y señala que las estrategias macrorregionales y marítimas para las regiones participantes y quienes viven en ellas aportarán un valor añadido significativo, siempre que los instrumentos de financiación existentes y futuros puedan utilizarse para las estrategias de forma coordinada;

20. se remite a la propuesta de creación de plataformas regionales o interregionales de la economía azul formulada en su Dictamen NAT-VI/019; subraya que varios territorios de la cuenca atlántica podrían ser buenos candidatos para la creación de este tipo de plataformas que servirían como dispositivo para localizar proyectos, apoyar su ejecución y movilizar instrumentos financieros locales, nacionales y europeos, estarían dirigidas por las regiones y aquellos de sus proyectos que fueran seleccionados se financiarían en el marco del Plan Juncker 2.0;

21. pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que sigan intentando mejorar la coordinación, el apoyo y el seguimiento de los proyectos, así como el intercambio de mejores prácticas, teniendo en cuenta los logros alcanzados hasta la fecha por la Estrategia para el Atlántico;

22. reitera que la política de cohesión, a través del FEDER y el FSE, ha sido el instrumento de financiación más importante de la UE en el período de programación actual, y que maximizar el uso de estos recursos, junto con las oportunidades de financiación disponibles a través del FEMP y el Feader, resultará esencial para el éxito futuro de los proyectos emprendidos al amparo de la Estrategia para el Atlántico; una mayor simplificación de la gestión y administración de los Fondos EIE impulsará aún más la capacidad de las comunidades locales para aprovechar los fondos destinados a proyectos locales;

23. toma nota de que en el actual período de programación, muchos de los programas operativos relacionados experimentaron demoras significativas en su puesta en marcha; el CDR pide a los Estados miembros y a la Comisión Europea que desarrollen sus propuestas para el período posterior a 2020 tan pronto como sea posible para facilitar una transición fluida entre los períodos de programación;

24. pide que los proyectos interregionales, nacionales y transnacionales que sean coherentes con las estrategias para las cuencas y las S3 puedan ser financiados mediante la puesta en común de fondos regionales, nacionales y europeos en un marco simplificado y beneficiarse de una prima comunitaria sin que tengan que volver a presentarse a nuevas convocatorias de proyecto;

25. pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que desarrollen y desplieguen, especialmente cuando aún no haya sido el caso, unas estrategias de base local y ascendentes apropiadas para la especialización regional inteligente; estas estrategias deberían sentar las bases del gasto futuro y centrarse en las fortalezas y atributos particulares de cada región; la aplicación exitosa de unas estrategias de especialización regional inteligente, que reflejen la realidad económica sobre el terreno, serviría para incrementar la tasa de absorción de la financiación disponible en las regiones;

26. habida cuenta de que tanto la financiación nacional como la europea constituyen un gasto público, pide a los Estados miembros y a la Comisión que mejoren conjuntamente la calidad de la notificación y retroalimentación de los proyectos emprendidos al amparo del Plan de Acción, y que desarrollen el mecanismo de asistencia como herramienta que proporciona una visión general y transparente de las iniciativas de éxitos y de las oportunidades de financiación disponibles;

27. por lo que respecta a la especialización regional inteligente, pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan mejorando el componente temático de las políticas desplegadas (a diferencia del componente geográfico), como vía para fortalecer los valores y objetivos europeos comunes;

Desarrollo local participativo (DLP)

28. subraya la importancia de mantener y expandir el enfoque basado en el desarrollo local participativo (DLP), puesto que se puede demostrar que este instrumento de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) constituye uno de los medios más eficaces para que las comunidades obtengan financiación de la UE para sus propios proyectos locales. El apoyo del DLP es especialmente importante para las regiones más remotas y periféricas, incluidas las comunidades costeras, regiones e islas más pequeñas con un limitado acceso alternativo a la financiación;

29. desea que las comunidades locales de las islas y los territorios litorales puedan movilizar todos los fondos europeos del FEMP para financiar en un marco único sus estrategias de desarrollo marítimo inspirándose en el programa Leader y del DLP;

30. insta a la autoridad presupuestaria a que utilice la flexibilidad propia de los Fondos EIE para prever un aumento gradual de la financiación del DLP disponible en el marco del FEMP en beneficio de las comunidades costeras europeas;

El mecanismo de asistencia para la estrategia y el plan de acción para el Atlántico

31. toma nota de que la estructura del mecanismo de asistencia ⁽⁵⁾, con unidades nacionales y una oficina central en Bruselas, se ajusta suficientemente a las necesidades de comunicación del Plan de Acción para el Atlántico, si bien es necesario afianzar su tarea de difusión y conocimiento del Plan y su labor como elemento de asesoramiento, coordinación y asistencia;

32. respalda la continuación del mecanismo de asistencia para la Estrategia para el Atlántico, puesto que actualmente es la única línea presupuestaria destinada a la supervisión y aplicación del Plan de Acción para el Atlántico;

33. solicita a la Comisión Europea que garantice una solución más a largo plazo que permita al mecanismo de asistencia garantizar la continuidad de sus operaciones;

34. anima a las unidades nacionales a colaborar tan estrechamente como sea posible con las autoridades de gestión nacionales y regionales para velar por que las oportunidades disponibles dentro de los diversos instrumentos de financiación se expliquen claramente a los beneficiarios potenciales;

Las consecuencias de la decisión del Reino Unido, tras el referéndum del 23 de junio de 2016, de invocar el artículo 50 del TFUE y abandonar la UE para las oportunidades de financiación y la estructura del MFP después de 2020

35. señala que, independientemente del resultado de las negociaciones con el Reino Unido, la UE perderá a uno de sus cinco Estados miembros atlánticos, una importante nación marítima y uno de los países con el mayor nivel de inversiones en los ámbitos de la economía e investigación marinas; además, el Reino Unido es uno de los principales exportadores de marisco de la UE;

⁽⁵⁾ Financiación destinada a un proveedor de servicios para proporcionar orientación a organizaciones públicas y privadas, instituciones de investigación y universidades, inversores privados e institucionales, así como promotores y otras partes interesadas que desean proponer y desarrollar proyectos para aplicar el Plan de Acción para el Atlántico.

36. toma nota de que el Reino Unido es uno de los contribuidores clave al presupuesto de la UE, y su desaparición del balance financiero de la UE requerirá el examen detallado de todas las opciones disponibles con respecto a la futura financiación de la política de cohesión;

37. subraya que las repercusiones prácticas del *brexit* podrían coincidir con el nuevo marco financiero plurianual (MFP) a partir de 2021, por lo que pide a la autoridad presupuestaria que estudie la posibilidad de asignar medios financieros suficientes a las políticas que actualmente no se consideran del todo prioritarias, como el desarrollo de la economía azul;

38. reitera su petición, formulada en el dictamen sobre el futuro de la política de cohesión después de 2020, de que el Reino Unido y la UE acuerden que los entes regionales y locales del Reino Unido sigan teniendo la posibilidad de participar en la cooperación territorial europea y otros programas a escala de la UE de forma similar a la de Estados no pertenecientes a la UE como Noruega o Islandia;

39. el resultado de las negociaciones sobre el *brexit* deberá tenerse en cuenta y valorarse por lo que se refiere al posible impacto sobre el futuro de la estrategia marítima en la región atlántica y su plan de acción. Subraya que, en el contexto del *brexit*, ahora resulta más importante para los Estados miembros atlánticos restantes de la UE dar prioridad a una cooperación más estrecha y a la integración de actividades en el ámbito marítimo, con el fin de superar la consiguiente brecha en la ciencia y la innovación, la supervisión, la defensa, la energía oceánica y las inversiones marítimas en general que puede conllevar la pérdida del Reino Unido a raíz del *brexit*;

40. manifiesta su preocupación por las posibles consecuencias de la salida del Reino Unido para la política pesquera común (PPC), especialmente en lo que respecta al acceso a las aguas del Reino Unido, lo que podría tener repercusiones concretas en los sectores pesqueros de los países vecinos. Esto podría dar lugar a una reducción de las capturas con una consiguiente reducción del empleo en un sector ya de por sí frágil, lo que se suma a una competencia distorsionada en ámbitos como las cuotas, las prohibiciones de descartes, el número máximo de días en el mar, las normas sobre ayudas estatales para el sector y el mantenimiento de la biodiversidad ⁽⁶⁾;

Los programas de cooperación territorial

41. destaca el importante papel que pueden desempeñar los programas de cooperación territorial en la promoción de los objetivos de la Estrategia para el Atlántico, que se centra, entre otros, en la cooperación entre las regiones para seguir fomentando el espacio atlántico conforme a los términos de la Estrategia;

42. considera que los puntos 27 a 30 del dictamen NAT-V-021 (2012) siguen siendo pertinentes, especialmente el papel que pueden desempeñar potencialmente los diez programas que operan en el ámbito funcional;

43. toma nota, en particular, del papel crucial y potencial del Programa de Cooperación en la Región Atlántica, dado que se centra en asuntos marítimos y habida cuenta de su expansión geográfica en todo el espacio atlántico;

44. expresa su conformidad con las cuestiones planteadas por la Comisión Arco Atlántico de la CRPM en su declaración final, en su Asamblea General de 2017 en Les Sables d'Olonne (3 de marzo de 2017), especialmente las relativas a las medidas de simplificación, como parte de la revisión intermedia, y a unas tasas de financiación más flexibles (bonificación del 5 %) para fomentar los proyectos que aborden temas importantes para la Estrategia para el Atlántico.

Bruselas, 1 de diciembre de 2017.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Karl-Heinz LAMBERTZ

⁽⁶⁾ Nota técnica de la CRPM para las regiones del Arco Atlántico, de febrero de 2017.